F.A.D.A.C.

Federación Argentina de Agentes Comerciales

Organismo Central de las Instituciones Gremiales de los Viajantes de Comercio

(Con Personería Jurídica acordada por el S. G. N. el 19 de diciembre de 1942)

ENTIDADES ADHERIDAS

BUENOS AIRES
Centro Unión Viajantes
Centro Unión Corredores del Comercio
Asociación Metropolitana de Viajantes del Comercio
Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos

CORDOBA
Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba
Centro de Viajantes y Corredores de Río Cuarto
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de San Francisco
Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su zona

ENTRE RIOS
Centro Viajantes, Corredores y Representantes

MENDOZA
Asociación Representantes Viajantes y Corredores

SALTA
Centro Representantes y Viajantes

SAN JUAN
Centro Agentes Comerciales

SAN LUIS
Centro Viajantes de Comercio de Mercedes

SANTA FE
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe
Centro de Viajantes y Corredores de Rosario
Unión Representantes de Comercio de Rosario

SANTIAGO DEL ESTERO
Centro de Representantes y Viajantes

TUCUMAN
Centro de Comisionistas y Representantes
Centro de Viajantes

CHACO
Asociación Agentes Comerciales

FORMOSA
Centro de Viajantes y Representantes

MORENO 1287
TELEF. 37 - 4048

BUENOS AIRES, Enero 26 de 1949.-

Señor Presidente de la
HONORABLE CONVENCION REFORMADORA
DE LA CONSTITUCION NACIONAL
Coronel Domingo A. Mercante
S/D.

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento de resoluciones adoptadas en forma unánime por el VIII Congreso Nacional (Quinto Ordinario) de la Federación Argentina de Agentes Comerciales, celebrado los días 28, 29 y 30 de Octubre de 1948 en la sede de nuestra Colonia de Vacaciones ubicada en las sierras de la provincia de Córdoba, nos es grato dirigirnos por su digno intermedio a la Honorable Convención Reformadora de la Constitución Nacional a fin de formular las peticiones que seguidamente se detallan.

Las mencionadas resoluciones han sido adoptadas por las delegaciones de las siguientes instituciones del gremio de viajantes de comercio, representadas en tal Congreso: Centro Unión Viajantes; Centro Unión Corredores del Comercio; Asociación Metropolitana de Viajantes, Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos; Centro de Viajantes y Corredores de Rosario; Unión Representantes y Viajantes de Comercio de Rosario; Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe; Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba, Centro de Viajantes y Representantes de Río Cuarto; Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su Zona; Asociación Representantes, Viajantes y Corredores de Mendoza; Centro de Representantes y Viajantes de Santiago del Estero; Centro de Comisionistas y Representantes de Tucumán; Centro de Viajantes de Tucumán; Centro de Representantes y Viajantes de Comercio de La Rioja; Asociación Agentes Comerciales del Chaco; Centro Agentes Comerciales de San Juan. Integran nuestra Federación, además de las mencionadas, las siguientes instituciones, que no estuvieron representadas en el Congreso: Centro de Viajantes,

//-

F.A.D.A.C.

Federación Argentina de Agentes Comerciales

Organismo Central de las Instituciones Gremiales de los Viajantes de Comercio

(Con Personería Jurídica acordada por el S. G. N. el 19 de diciembre de 1942)

ENTIDADES ADHERIDAS

BUENOS AIRES
Centro Unión Viajantes
Centro Unión Corredores del Comercio
Asociación Metropolitana de Viajantes del Comercio
Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos

CORDOBA
Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba
Centro de Viajantes y Corredores de Río Cuarto
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de San Francisco
Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su zona

ENTRE RIOS
Centro Viajantes, Corredores y Representantes

MENDOZA
Asociación Representantes Viajantes y Corredores

SALTA
Centro Representantes y Viajantes

SAN JUAN
Centro Agentes Comerciales

SAN LUIS
Centro Viajantes de Comercio de Mercedes

SANTA FE
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe
Centro de Viajantes y Corredores de Rosario
Unión Representantes de Comercio de Rosario

SANTIAGO DEL ESTERO
Centro de Representantes y Viajantes

TUCUMAN
Centro de Comisionistas y Representantes
Centro de Viajantes

CHACO
Asociación Agentes Comerciales

FORMOSA
Centro de Viajantes y Representantes

MORENO 1287
TELEF. 37 - 4048

BUENOS AIRES,

// —

Representantes y Corredores de San Francisco; Centro Viajantes, Corredores y Representantes de Entre Ríos; Centro Viajantes de Comercio de Mercedes (San Luis) y Centro de Viajantes y Representantes de Formosa.

Las peticiones que se resolvió formular a esa Honorable Convención son:

1) Que al considerarse la incorporación a la Constitución Nacional del Decálogo de los Derechos del Trabajador, se agregue al punto 1º, donde dice "Derecho a trabajar": "y de huelga", y en el punto 2º, donde dice: "Derecho a una retribución justa", se agregue: "para ambos sexos, por igual trabajo igual remuneración".

2) Que se incorpore a la Constitución Nacional el principio de que en todo el territorio de la República no podrá ser pasible de ninguna clase de gravamen el trabajo manual, intelectual o cualquiera otra clase de actividad realizada por cuenta ajena, con relación de dependencia, cualquiera sea el modo de remuneración.

Fundamentos

1) Derecho de huelga.-

Los viajantes de comercio hemos sido siempre partidarios de las comisiones paritarias, de la conciliación y del arbitraje para dilucidar los conflictos entre empleados y empleadores, pues estimamos que las medidas de fuerza perjudican no sólo al capital y al trabajo sino al país mismo que ve resentida su producción por la inactividad. No obstante ell comprendemos que muchas veces, frente a la tozudez, la incomprensión y la avaricia patronal no queda para la organización sindical otro recurs que la huelga, instrumento de defensa de los intereses de los trabajadores, es decir: de la economía, del bienestar y de la salud de los principales gestores de la riqueza nacional que constituyen la mayoría de la población.

// —

F.A.D.A.C.

Federación Argentina de Agentes Comerciales

Organismo Central de las Instituciones Gremiales de los Viajantes de Comercio

(Con Personería Jurídica acordada por el S. G. N. el 19 de diciembre de 1942)

ENTIDADES ADHERIDAS

BUENOS AIRES
Centro Unión Viajantes
Céntro Unión Corredores del Comercio
Asociación Metropolitana de Viajantes del Comercio
Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos

CORDOBA
Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba
Centro de Viajantes y Corredores de Río Cuarto
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de San Francisco
Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su zona

ENTRE RIOS
Centro Viajantes, Corredores y Representantes

MENDOZA
Asociación Representantes Viajantes y Corredores

SALTA
Centro Representantes y Viajantes

SAN JUAN
Centro Agentes Comerciales

SAN LUIS
Centro Viajantes de Comercio de Mercedes

SANTA FE
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe
Centro de Viajantes y Corredores de Rosario
Unión Representantes de Comercio de Rosario

SANTIAGO DEL ESTERO
Centro de Representantes y Viajantes

TUCUMAN
Centro de Comisionistas y Representantes
Centro de Viajantes

CHACO
Asociación Agentes Comerciales

FORMOSA
Centro de Viajantes y Representantes

MORENO 1287
TELEF. 37 - 4048

BUENOS AIRES,

// --

Por tal motivo, creemos que la Constitución Nacional debe garantizar, en forma precisa, el derecho de huelga. La Constitución no se dicta para este momento y para este Gobierno. Y es probable -debe preverse la contingencia- de que en un futuro cercano o lejano, al contrario de lo que ahora ocurre, un gobierno al servicio de la clase capitalista y totalitario, considere la huelga como un delito.

Numerosos países de todo el mundo han incorporado a sus constituciones el principio del derecho de huelga, el que se incluye, sobre todo, en las ultimamente sancionadas.En América, está expresamente garantizado ese derecho en las Constituciones de: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Uruguay y Venezuela.

La Oficina Internacional del Trabajo y recientemente la UN, han recomendado la consagración del derecho de huelga.

II) A igual trabajo igual remuneración.-

Este principio lógico y humano, incorporado a la conciencia de todos los hombres con espíritu progresita, debe ser consignado en la Constitución Nacional para garantizar a las mujeres de nuestro país el derecho a ser consideradas en un pie de igualdad con respecto a los hombres, en el trabajo. Se enaltecerá en tal forma a la mujer y se evitará que en base a una discriminación injusta puedan algunos empleadores, en épocas de escasez de trabajo, entablar una competencia de sexos mediante una paga inferior a la mujer por trabajo igual al que realiza el hombre.Tal medida importaría un paso decisivo en el propósito de reivindicar a la mujer, siendo en nuestro país un complemento de la concesión de los derechos civiles y del establecimiento del sufragio femenino.

Las Naciones Unidas, al sancionar hace pocas semanas la Declaración de Derechos y Libertades Fundamentales del Hombre, han establecido, en su art 24º: "Las mujeres tienen derecho, en el trabajo, a las mismas ventajas que los hombres y deben recibir, por igual trabajo, igual salario."

Son muchos los países que han incorporado este principio a sus Constitu-

F.A.D.A.C.

Federación Argentina de Agentes Comerciales

Organismo Central de las Instituciones Gremiales de los Viajantes de Comercio

(Con Personería Jurídica acordada por el S. G. N. el 19 de diciembre de 1942)

ENTIDADES ADHERIDAS

BUENOS AIRES
Centro Unión Viajantes
Centro Unión Corredores del Comercio
Asociación Metropolitana de Viajantes del Comercio
Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos

CORDOBA
Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba
Centro de Viajantes y Corredores de Río Cuarto
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de San Francisco
Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su zona

ENTRE RIOS
Centro Viajantes, Corredores y Representantes

MENDOZA
Asociación Representantes Viajantes y Corredores

SALTA
Centro Representantes y Viajantes

SAN JUAN
Centro Agentes Comerciales

SAN LUIS
Centro Viajantes de Comercio de Mercedes

SANTA FE
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe
Centro de Viajantes y Corredores de Rosario
Unión Representantes de Comercio de Rosario

SANTIAGO DEL ESTERO
Centro de Representantes y Viajantes

TUCUMAN
Centro de Comisionistas y Representantes
Centro de Viajantes

CHACO
Asociación Agentes Comerciales

FORMOSA
Centro de Viajantes y Representantes

MORENO 1287
TELEF. 37 - 4048

BUENOS AIRES,

// —

ciones, destacándose entre los de América: Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá y Venezuela.

III) Prohibición de gravar el trabajo realizado por cuenta ajena en situación de dependencia.-

En nuestro país existe actualmente una forma de impuesto al trabajo personal útil, ejercido por cuenta ajena en relación de dependencia. Tales gravámenes desvirtúan el principio de "Derecho a trabajar" toda vez que lo supeditan no a razones de conveniencia social sino al pago de tasas o patentes restrictivas de la posibilidad de ejercer tal derecho. En efecto en las provincias los viajantes de comercio, que trabajan por cuenta de un empleador y son considerados, a los efectos legales, empleados, no pueden ejercer su profesión sin abonar una patente o sin que se grave su trabajo percibiendo la provincia un porcentaje sobre el fruto del mismo.

Además de restringir el derecho al trabajo, esta actitud importa en cierta manera la imposición de aduanas internas, habiéndose llegado en muchos casos a establecer impuestos diferenciales, menores para los trabajadores que habitan en la provincia que para los que viven fuera de ella. Y si bien la Suprema Corte Nacional de Justicia consideró en alguna oportunidad inconstitucional estas patentes diferenciales, estimó que el gravamen en sí podía ser aplicado por los poderes provinciales. La misma consideración impidió que el Parlamento Nacional sancionara un proyecto de abolición de estas gabelas al trabajo.

Por lo expuesto, es evidente que sólo mediante la incorporación de una cláusula expresa en la Constitución Nacional podrá obtenerse la abolición de este absurdo impuesto que, por otra parte, es único en el mundo.

// —

F.A.D.A.C.

Federación Argentina de Agentes Comerciales

Organismo Central de las Instituciones Gremiales de los Viajantes de Comercio

(Con Personería Jurídica acordada por el S. G. N. el 19 de diciembre de 1942)

ENTIDADES ADHERIDAS

BUENOS AIRES
Centro Unión Viajantes
Centro Unión Corredores del Comercio
Asociación Metropolitana de Viajantes del Comercio
Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos

CORDOBA
Centro Representantes y Viajantes del Comercio e Industria de Córdoba
Centro de Viajantes y Corredores de Río Cuarto
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de San Francisco
Centro de Viajantes y Representantes de Villa María y su zona

ENTRE RIOS
Centro Viajantes, Corredores y Representantes

MENDOZA
Asociación Representantes Viajantes y Corredores

SALTA
Centro Representantes y Viajantes

SAN JUAN
Centro Agentes Comerciales

SAN LUIS
Centro Viajantes de Comercio de Mercedes

SANTA FE
Centro de Viajantes, Representantes y Corredores de Santa Fe
Centro de Viajantes y Corredores de Rosario
Unión Representantes de Comercio de Rosario

SANTIAGO DEL ESTERO
Centro de Representantes y Viajantes

TUCUMAN
Centro de Comisionistas y Representantes
Centro de Viajantes

CHACO
Asociación Agentes Comerciales

FORMOSA
Centro de Viajantes y Representantes

MORENO 1287
TELEF. 37 - 4048

BUENOS AIRES,

// —

En la seguridad que la Honorable Convención Reformadora de la Constitución Nacional prestará preferente atención a estas sugestiones que formulamos a título de patriótica colaboración, lo saludan con la consideración más distinguida.

Héctor P. Muñoz
SECRETARIO GENERAL

H. Andreani Demaría
VICEPRESIDENTE